

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”  
Santiago del Estero, 19 de abril de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 041 /2018**

Ref.: Resolución CDFAA N° 083/2017

Asunto: *Modifica el Reglamento para Concursos Regulares de Cargos Docentes y Profesores Horas Cátedra en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja (Res. CDFAA N° 83/2017).*

**VISTO:**

La Resolución CDFAA N° 083/2017 que aprueba el Reglamento para Concursos Regulares de Cargos Docentes y Profesores Horas Cátedra en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja (EAGG) de la Facultad de Agronomía y Agroindustria de la UNSE; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución, en su Artículo 7°, Inciso a) tiene como condición para presentarse a concurso, que los aspirantes no deben tener más de sesenta y un (61) años, al momento del llamado a concurso.

Que de acuerdo a las observaciones realizadas por el Secretario Académico de esta Facultad, advierte que la edad establecida como condición para presentarse a concurso debe ser modificada en virtud de la reglamentación vigente para el otorgamiento de la jubilación, que establece como edad jubilatoria para la Mujer la edad de 57 y para el Varón la edad de 60.

Que asimismo se advierte en el Artículo 25°, Inciso f) un error de forma cuando dice “*para el caso de Jefe de Trabajos Prácticos*”

Que corresponde modificar de la Resolución CDFAA N° 083/2017 el Artículo 7°, Inciso a) teniendo en cuenta que la duración de las designaciones será de cuatro (4) años (Art. 32° Resolución CDFAA N° 083/2017) y el Artículo 25°, Inciso f).

Que el pedido de modificación fue tratado en **sesión ordinaria del 18 de abril de 2018**, aprobándose por unanimidad las modificaciones propuestas. Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2017)  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** **MODIFICAR** el Artículo 7°, solamente en lo que respecta al inciso a), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- a. No tener más de cincuenta y tres (53) años de edad (aspirante mujer) y de cincuenta y seis (56) años de edad (aspirante varón), al momento del llamado a concurso, a excepción del caso en que los aspirantes sean docentes activos de la EAGYG.

**ARTÍCULO 2°:** **MODIFICAR** el Artículo 25°, solamente en lo que respecta al inciso f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

- f. Propuesta del plan de trabajos prácticos

**ARTÍCULO 3°:** **COMUNICAR** y dar Copia a la Dirección de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. Dar amplia difusión. Cumplido Archivar.

LEG.-

*ALC - A*



*[Handwritten signature]*